

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



Con esta fecha queda en vigor la presente Resolución, la cual es de cumplimiento obligatorio para todos los interesados en el trámite de inscripción de la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía CLINICA DEL DIA OLYMPUS SASSENI S.A. otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de diciembre de 1999, con la solicitud para su aprobación;

116

INTERINTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO

AMAROS CORVAO RUAR GO

QUE se han presentado a esta Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía CLINICA DEL DIA OLYMPUS SASSENI S.A. otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de diciembre de 1999, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando N° DJC.00.0081 de 13 de enero del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.99039 de 26 de abril de 1999;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de la compañía CLINICA DEL DIA OLYMPUS SASSENI S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, resítese a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 ENE. 2000

DR. OSVALDO ROJAS H.

ANG/ACP

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 013 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132 se da al cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 03 ENE 2001 de



[Signature]
Dr. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0001 374 51